

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA <u>ORDENANZA 003</u>: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO DECIMO DE LA ORDENANZA 0023 DE 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PARA PARTICIPAR EN LA CREACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA DE ORDEN DEPARTAMENTAL QUE OPERARÁ COMO ENTIDAD DESCENTRALIZADA PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LAS FUNCIONES MISIONALES Y CONTRAVENCIONALES DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL".

## **GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA**

Despacho del Gobernador

Esta Ordenanza ha sido sometida al control de constitucionalidad y de legalidad, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el Artículo 100, de la Ley 2200 de 2022. Se encuentra conforme a derecho, por consiguiente, le imparto la correspondiente sanción ejecutiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDINE PATRICIA ALVAREZ ISAZA

Gobernadera (E

Sancionada en Montería a los 31 días del mes de mayo de 2023.

Proyectó: Liliana Andrade Durango. Prof. Esp. Despacho Gobernador Revisó: Claudine Patricia Álvarez Isaza, Secretaria General



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357 contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co www.cordoba.gov.co







# ordenanza n $^{\scriptsize 0}$ 0 $^{\scriptsize 3}$ 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO DÉCIMO DE LA ORDENANZA 0023 DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PARA PARTICIPAR EN LA CREACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DEL ORDEN DEPARTAMENTAL QUE OPERARÁ COMO ENTIDAD DESCENTRALIZADA PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LAS FUNCIONES MISIONALES Y CONTRAVENCIONALES DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL".

## LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales según el artículo 300 de la constitución política, modificado por el artículo 2 del acto legislativo No.1 de 1996, artículo 19 de la ley 2200 del 2022 y la ordenanza 02 del 2022 (reglamento interno)

#### ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICACIÓN.** Modificar el artículo décimo de la Ordenanza 0023 del 29 de diciembre de 2022, el cual quedará así:

"ARTÍCULO DÉCIMO. TÉRMINO DE AUTORIZACIÓN. Las facultades que se confieren mediante la presente ordenanza estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023."

ARTÍCULO SEGUNDO. - VIGENCIA. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

Dada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba a los 30 días del mes de mayo 2023

FABIAN ENRIQUE LORA MENDEZ. Presidente Asamblea Departamental

LUDYS ESTHER RODRIGUEZ ANGULO. vicepresidente primera

OLGA JUDITH VELEZ DIAZ. Secretaria General Asamblea de Córdoba

Asamblea visible www.asamblea-cordoba.gov.co



# ORDENANZA NO 0 3 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO DÉCIMO DE LA ORDENANZA 0023 DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PARA PARTICIPAR EN LA CREACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DEL ORDEN DEPARTAMENTAL QUE OPERARÁ COMO ENTIDAD DESCENTRALIZADA PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LAS FUNCIONES MISIONALES CONTRAVENCIONALES DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO TRANSPORTE DEPARTAMENTAL".

La Suscrita secretaria General Permanente de la Asamblea Departamental Córdoba.

#### **CERTIFICA:**

Que la anterior Ordenanza recibió dos (2) debates reglamentarios en dos (2) Sesiones distintas. Artículo 102 del Reglamento Interno de la Asamblea de Córdoba.

OLGA JUDITH VELEZ DIAZ.

Secretaria General Asamblea de Córdoba